Medellín, 03 de julio de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MÍNIMA CUANTÍA P007MC2024

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de las sillas tipo secretarial de las instalaciones de la ACI Medellín.

Alcance de la propuesta: la ACI Medellín requiere contratar un servicio de gestión de compra de tiquetes para los empleados de la ACI Medellín.

Presupuesto Oficial: la ACI Medellín para el presente proceso cuenta con la suma de treinta y un millones ciento ocho mil pesos M/L ($31.108.000) incluido todos los gravámenes e impuestos que se generen, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°044 del 25 de febrero de 2025.

Dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación Pública y el traslado del informe de evaluación preliminar debidamente publicado en el SECOP II, el 19 de junio del presente año, no se presentaron observaciones; asimismo fueron allegados los requisitos solicitados al oferente (Tapicería Apolo), validándose por el Comité Evaluador en los siguientes términos:

Requisito	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta. Anexo N°1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	X		
Fotocopia del documento de identidad del oferente.	X		
Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado, deberá cumplir con los	x		

siguientes requisitos: -Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fechade cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. -La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades para contratar.			
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo N° 5	X		
Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25	X		
Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.	X		

<u>Para persona natural sin personal a cargo:</u> De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría y asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social			
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del proponente**.**	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios **Procuraduría General** del proponente.	X		
Certificado del REDAM	X		
Certificado de Medidas correctivas	X		

CONCLUSIÓN: El proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos solicitados por la entidad.

Asimismo, en cuanto a los anexos que se debían subsanar, los mismos fueron allegados a la entidad de manera correcta.

Oferta Económica:

una vez requerido al proponente TAPICERÍA APOLO, por precio artificialmente bajo y analizadas las razones objetivas que este adujo para JUSTIFICAR el valor de su oferta la entidad lo encuentra ajustado y viable. Por lo anterior, dicha justificación queda anexa al expediente del proceso.

Por lo anterior, se evidencia que CUMPLE; por lo cual, el Comité Evaluador recomienda a la directora ejecutiva, adjudicarle el contrato por cumplir con la totalidad de las exigencias jurídicas, técnicas, contenidas en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía P008MC2025*

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual